

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES OUINDIO"

RESOLUCION No. 133 DEL 28 DE ABRIL

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREAÇIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
- 2. Que la dirección General de apoyo fiscal, en ejercicio de sus funciones emitió la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados.
- 3. Que mediante Resolución No. 3469 del 18 de noviembre de 2024 Por medio del cual se actualizan los anexos de la resolución 3832 del 18 octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados. CCPET.
- 4. Que la ordenanza 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y \$US ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en su 129 reza lo siguiente:
 - ARTÍCULO 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.
- 5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 12-22

Calle 20 No. 13-22 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 7441787-7441775-7441768 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

- 6. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió que la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025".
- 7. Que el Departamento del Quindío expidió el DECRETO No. 01411 del 16 de DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- 8. Que, mediante acta de junta directiva ordinaria del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado la desagregación del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025 de conformidad al acuerdo N.011 del 30 de diciembre de 2024.
- Que mediante Resolución No. 478 de diciembre 30 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO" PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".
- 10. Que la Jefe del Área Administrativa y Financiera presentó ante la Gerencia la salicitud de realizar un traslado presupuestal con el fin de atender los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Conciliación, conforme al Acta N.º 08 del 21 de abril del 2025. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en dicho comité, en el marco de su función orientada a la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Instituto.

En este sentido, el Comité aprobó el pago al Municipio de Armenia por concepto de contribución de valorización, correspondiente a obligaciones pendientes desde el año 2016, asociadas a los inmuebles identificados como Lote 2 Montecristo y BR El Prado MZ 13 CS 14, con matrículas inmobiliarias N.º 28031361 y 28041664, por un valor total de \$27.244.208, discriminados así: valor inicial \$12.393.185, intereses por financiación \$7.756.715, e intereses de mora \$7.094.308.

Adicionalmente, se solicita el traslado presupuestal al rubro de indemnización de vacaciones, en razón de la alta carga laboral que actualmente enfrenta el personal del Instituto, derivada de la planeación y ejecución de los procesos contractuales y la suscripción de convenios con el Ministerio del Deporte por valor de \$8.500.000.

- 11. Que el articulo indica: "ARTÍCULO 92. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. El certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"
- 12. Que, por los anteriores considerandos, el gerente general

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$35.744.208), discriminados así:

| RUBRO | | | 1111100 | |
|-------------------------|---|----------------------|---------|------------|
| KODKO | NOMBRE | | VALOR | |
| 2 | GASTOS | | | 35.744.208 |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO | | | 35.744.208 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | | 1 | 35,744.208 |
| 2.1,1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | · · · · / · | 1.11 | 35,744.208 |
| 2.1.1.01.01 | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | | | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | No. | | 35,744.208 |
| 2.1,1.01.01.001.01 | SUELDO BÁSICO | 1. | | 35.744.208 |
| 2.1;1.01.01.001.01_13.0 | Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Ci | igarrillos Y, Tabaco | | 35,744,208 |

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITASE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de: por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$35.744.208) discriminados así:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|---|------------|
| 2 | GASTOS | 35.744.208 |
| 2.1, | FUNCIONAMIENTO | 35:744.208 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 8,500,000 |
| 2.1:1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 8.500.000 |
| 2.1.1.01.03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | 8.500.000 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES | 8,500,000 |
| 2.1.1.01.03.001.02_13.0 | Indemnización por vacaciones Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco | 8,500,000 |
| 2.1,8 | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 27.244.208 |
| 2.1.8.04 | CONTRIBUCIONES | 20.149.900 |
| 2.1,8.04.03 | CONTRIBUCION DE VALORIZACION | 20.149.900 |
| 2.1.8.05 | MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 7.094.308 |
| 2.1,8.05.02_13.0 | INTERESES DE MORA | 7:094.308 |

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, a los 28 días del mes de abril del 2025.

CAMILO JOSE ORTHZ MONTERO

Gerente Generat

Proyectó y elaberó: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica/

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22

Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 7441787-7441775-7441768 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| Contracréditos lunes, abril 28, 2025 | Créditos | Adiciones | Reducci |
|--------------------------------------|---|---|---|
| 35.744.208,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 0,00 | 8.500.000,00 | 0,00 | |
| 0,00 | | | |
| 35.744.208,00 | 7.094.308,00 35.744.208,00 | 0,00 | |
| | CHA ACTO lunes, abril 28, 2025 35.744.208,00 0,00 0,00 | 1 lunes, abril 28, 2025 35.744.208,00 0,00 0,00 8.500.000,00 0,00 20.149.900,00 0,00 7.094.308,00 | lunes, abril 28, 2025 35.744.208,00 0,00 0,00 0,00 8.500.000,00 0,00 0,00 20.149.900,00 0,00 0,00 7.094.308,00 0,00 |





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Armenia 29 de febrero del 2025

Señora:

MARIANA ARAQUE CAMACHO

Jefe Administrativa y Financiera

Asunto: solicitud traslados gastos de Funcionamiento

Cordial saludo

1. Por medio de la presente me permito solicitar traslado con el fin de con el fin de atender los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Conciliación, conforme al Acta N.º 08 del 21 de abril del 2025. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en dicho comité, en el marco de su función orientada a la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Instituto.

En este sentido, el Comité aprobó el pago al Municipio de Armenia por concepto de contribución de valorización, correspondiente a obligaciones pendientes desde el año 2016, asociadas a los inmuebles identificados como Lote 2 Montecristo y BR El Prado MZ 13 CS 14, con matrículas inmobiliarias N.º 28031361 y 28041664, por un valor total de \$27.244.208, discriminados así: valor inicial \$12.393.185, intereses por financiación \$7.756.715, e intereses de mora \$7.094.308.

Adicionalmente, se solicita el traslado presupuestal al rubro de indemnización de vacaciones, en razón de la alta carga laboral que actualmente enfrenta el personal del Instituto, derivada de la planeación y ejecución de los procesos contractuales y la suscripción de convenios con el Ministerio del Deporte.

CONTRACREDITAR

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|---|------------|
| 2 | GASTOS | 35.744.208 |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO | 35.744.208 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 35.744.208 |
| 2.1.1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01 | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | SUELDO BÁSICO | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001.01_13.0 | Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarillos Y Tabaco | 35.744.208 |

ACREDITAR

| NOMBRE | VALOR |
|--------|---|
| GASTOS | 35.744.208 |
| | 35.744.208 |
| | 8.500.000 |
| | 8.500.000 |
| | 8.500.000 |
| | NOMBRE GASTOS FUNCIONAMIENTO GASTOS DE PERSONAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL |

Sede Gobernación del Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio Teléfonos: 6067393395 gerencia@indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que de acuerdo al artículo 92 de la ordenanza 022. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES, para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (...)"

HACE CONSTAR QUE:

Existe disponibilidad en el rubro que se relaciona a continuación con el fin de realizar traslado presupuestal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------|---|------------|
| 2 | GASTOS | 35.744.208 |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO | 35.744.208 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 35.744.208 |
| 2.1.1.01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01 | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | SUELDO BÁSICO | 35.744.208 |
| 2.1.1.01.01.001.01_13.0 | Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco | 35.744.208 |

Se da a los (29) días del mes de abril del 2025

MARIANA ARAQUE CAMACHO
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA